



DECRETO ALCALDICIO

**APRUEBA COMPRA DIRECTA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA
FUNCIONARIOS PROGRAMA ETICO FAMILIAR**

HUEPIL, 19 de junio de 2014.-

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d. El D.A. N°961 del 20.05.2014 que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 3286-26-LE14

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar un seguro de accidentes personales para el personal que forma parte del Programa Ético Familiar.
- El Memo. N°249 del 04.06.2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del cual se solicita la contratación del seguro a los profesionales
- El N° limitado de proveedores que presten el servicio, de acuerdo a las características requeridas.
- La cotización del servicio entregada por MetLife Chile Seguros de Vida S.A. y Productora de Seguros Verónica Fletcher y Cía. Ltda., de fecha 19.06.2014
- Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas identificado en la letra d) de los vistos, que señala en su artículo 10, N°7, letra h) "Cuando es de conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en riesgo el objeto y la eficacia de la contratación" y letra j) "Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación".
- La disponibilidad presupuestaria establecida en el presupuesto Municipal vigente, aprobados por Decreto Alcaldicio N°2214 de fecha 31.12.2013.

DECRETO N° : 1106 /14/

1. APRUEBESE la compra directa de un seguro que cubra Accidentes Personales de los profesionales que forman parte del Programa Ético Familiar de la Municipalidad de Tucapel, que se señalan. Al proveedor **MetLife Chile Seguros de Vida S.A., RUT. 99.289.000-2.**

NOMBRE	RUT	MONTO ANUAL S
Arlet Leticia Mosquera Bilbao	15.704.173-8	35.000
Marcela Iris Godoy Medina	13.800.949-1	35.000
Cristian Antonio De La Cruz Alarcón	10.300.213-3	35.000
Carmen Gloria González López	16.988.584-2	35.000

2. MPUTESE el gasto ocasionado de \$ 140.000, en la cuenta municipal 2140567 "Programa Vínculos" - 2140508 "Programa Ingreso Ético Familiar", según corresponda".

3. Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
 - Archivo U.A.
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- Jafa/GPL/MWC/ncr.